

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES A DISTANCIA.

Con fundamento en los artículos 113, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche; 8 y 10 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia".

Que el día 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19)", emitido por el Consejo de Salubridad General.

Que, como consecuencia de lo anterior, diversas instituciones de los Poderes de la Unión y Órganos Constitucionales Autónomos emitieron distintos acuerdos adoptando medidas con la finalidad de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las cuales han destacado aquellas tendientes a evitar la concentración física y el tránsito o desplazamiento de personas.

Que, la persistencia de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, producto de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), hace necesaria la adopción de esquemas de trabajo remoto que privilegien el uso de tecnologías de la información y comunicación, y

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."



SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



Que, para garantizar el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, en la Cuarta sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche podrá celebrar las sesiones a las que alude el artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, ante la existencia de una emergencia sanitaria, caso fortuito o fuerza mayor que impida o dificulte su realización de manera presencial.

SEGUNDO. La asistencia a distancia de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche a las sesiones de ese órgano se considerará válida para efectos de quórum, participación y votación.

TERCERO. Para las sesiones a distancia aplicarán las disposiciones de los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, y la copia de la grabación tendrá la misma validez que el acta.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.